

2023-395
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, seis de febrero de dos mil veinticuatro, informando que la parte demandante allegó oportunamente subsanación de demanda, estando pendiente emitir pronunciamiento al respecto.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

El expediente advierte el Despacho que, pese a haber subsanado la demanda oportunamente, no cumple con las correcciones resaltadas en auto de 18 de diciembre, considerando que no se integró la demanda con las correcciones referidas en el auto de inadmisión.

De manera que, teniendo en cuenta que no se aportó la demanda donde se incluyeran todos los acápites de la misma con las correcciones advertidas en providencia anterior, advierte este Despacho que, vencieron los términos sin que la parte demandante haya dado cumplimiento total a los requerimientos exigidos en el proveído adiado el 18 de diciembre de 2023, notificado en estados del día hábil siguiente; por lo que se tendrá por no subsanada la demanda y se rechazará de acuerdo con el inciso segundo del Art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ordinaria laboral, presentada a través de apoderado judicial por **LEIDY VIVIANA RICO ORDUZ** identificada con C.C. 1.098.687.366 en contra de **ACEPTAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** identificada con NIT 901.382.008-5, **CLEANER S.A.** identificada con NIT 800.041.433-3 y la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: EN FIRME este proveído archívense definitivamente las diligencias. Efectúense las anotaciones en el sistema justicia XXI.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

2023-395
ORDINARIO LABORAL

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **06 DE FEBRERO DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 012** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **07 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:

Cristian Alexander Garzon Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 02

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa352058dd9d9e1dffe609e9894e67225accd6bae5ce7957195fa83fa5b5d07f**

Documento generado en 06/02/2024 05:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>